



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Sesión del 17 de marzo de 2016

### CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “MANTENIMIENTO QUÍMICO-SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES” (Expte. 143/2015).

En San Vicente del Raspeig, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, en la Sala de Juntas de la 3ª Planta del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con la composición aprobada por Consejo Rector, en sesión de fecha 01 de diciembre de 2015, con los siguientes miembros:

Presidente de la Mesa, D. José Luis Lorenzo Ortega, Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes,

Vocales: Dª Yolanda Delegido Carrión; Secretaria; Dª Elena García Martínez, Interventora; D. José J. Sirvent Segura, Ingeniero Técnico Industrial Municipal; Dª Henar Velasco Hernández, Administrativa del OAL.

Actúa como Secretaria de la Mesa de Contratación, Dª Yolanda Delegido Carrión, dando fe del Acto.

Por los grupos políticos municipales asisten un representante del PSOE (D. Manuel A. Martínez Sánchez), un representante de Guanyar (D. Javier Martínez Serra) y un representante de Compromís (Dª Isalia Gutierrez Molina).

*Presupuesto de Licitación:* El importe total asciende a 98.074,90 euros, IVA incluido (81.053,64 €+17.021,26 IVA al 21%).

*Procedimiento de Adjudicación:* Procedimiento abierto.

*Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:* Declaración responsable en los términos establecidos en el apartado 6 del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas y artículo 146.4 del TRLCSP.

*Aprobación expediente de contratación:* Consejo Rector de fecha 01 de diciembre de 2015

*Tramitación:* Ordinaria.

*Fecha publicación BOP:* 15 de enero de 2016 (nº 9)

### CONOCIMIENTO DEL INFORME DE VALORACION DEL SOBRE 3 “OFERTA ECONÓMICA”:

Por parte de la Secretaria se informa a la Mesa que se ha emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal el informe solicitado, de conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el 24 de febrero de 2016. El informe de fecha 11 de marzo de 2016 emitido por D. José J. Sirvent Segura, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, es del siguiente tenor literal:

<< Jose J Sirvent segura, Ingeniero tec Industrial, en relación con el contrato de servicios MANTENIMIENTO QUIMICO SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, EXPDTE 143/2015, emite el siguiente

INFORME:

Que en mesa de contratación celebrada el 24.02.2016 se procede a dar cuenta del informe sobre aspectos cuantitativos de las ofertas y se solicita nota de aclaración.

Que la aclaración se pide sobre la afirmación en informe emitido el 19.02.2016 de que la plica nº 2 no cumple PCT. En efecto, en el PCT no se contempla como requisito mínimo obligatorio, se indica en presupuesto y este solo tiene el carácter de máximo, no contando en el PCT el número de 365 jornadas como requisito mínimo obligatorio.

Por tanto, contamos con que:

La plica nº 1 oferta un total, iva incluido, de 74.950,00 €/año.

La plica nº 2 oferta un total, iva incluido, de 58.789,68 €/año.

Que con motivo de la aclaración solicitada se detectan errores cálculo en el PCT, en cuanto al resultado de las operaciones aritméticas, siendo correctos, no obstante, el importe de los precios unitarios establecidos, por lo que no pueden resultar afectados las ofertas presentadas por los licitadores. El presupuesto máximo de licitación, tras la corrección sería de 95.702,95 €, incluidos porcentajes de 13 y 6 % de gastos Generales y Beneficio Industrial, así como 21 % IVA.

Que aplicando la valoración sobre los criterios cuantitativos, criterios detallados en aptdo 9.2.1 del PCT:

**...9.2.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS, hasta un máximo de 51 puntos.**

Podrán obtenerse hasta 51 puntos por la minoración de la cifra de contratación, baja económica, según la siguiente expresión matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima y cero a una baja del 0%:

$P = (P_{max} \times B_0) / B_{max}$ , siendo:

P: puntuación obtenida

P<sub>max</sub>: puntuación máxima.

B<sub>0</sub>: baja ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales

B<sub>max</sub>: baja máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales

Podrán considerarse bajas desproporcionadas o anormales aquellas que resulten conforme a lo dispuesto en legislación vigente:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”...

	(€)			
Oferta económica Lokimica:	74.950,00			
Oferta económica ITESEL:	58.789,68			
			PCT	Corregido
	Precio Licitación		98.074,90 €	95.702,95 €
	BAJA LOKIMICA %		23,58	21,68
	BAJA ITESEL %		40,06	38,57
<b>Crit Objet</b>				
	PUNTOS LOKIMICA		30,02	28,67
	PUNTOS ITESEL		51,00	51,00

Por la Secretaria se añade que dicha cuestión resulta esencial para decidir continuar en el procedimiento, dado que el resultado final sería el mismo, aunque se otorgara la puntuación máxima a las mejoras presentadas por la sociedad ITESEL, S.L.. Debe tenerse en cuenta además que los errores detectados no afectan a los precios unitarios, sino al resultado de las operaciones aritméticas efectuadas y por tanto al presupuesto máximo establecido, por lo que no se observa posibilidad de error en las ofertas presentadas. Dicho presupuesto representa exclusivamente el límite máximo de gasto anual para el Organismo, siendo el precio de adjudicación el resultante de la oferta económicamente más ventajosa presentada.

Dicho informe es aprobado por unanimidad de los miembros de la Mesa, resultando en consecuencia como oferta económicamente más ventajosa, la formulada por la empresa LOKIMICA, S.A. (CIF. A-03063963),

Como consecuencia de lo que antecede, la mesa ACUERDA:

Por lo anterior la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que, por unanimidad, se eleva a la aprobación del Consejo Rector se concreta en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

**SEGUNDO.-** Clasificar las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de servicios "MANTENIMIENTO QUÍMICO-SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" (Expte. 143/2015) por el siguiente orden:

1	PLICA 1:	LOKÍMICA S.A. (A-03063963)
2	PLICA 2:	ITESEL S.L. (B-97429005)

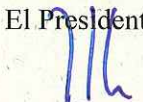
**TERCERO.-** Declarar como proposición económicamente más ventajosa en el contrato de servicios "MANTENIMIENTO QUÍMICO-SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" (Expte. 143/2015), la presentada por **LOKIMICA S.A. (CIF: A-03063963)**, con arreglo a los términos de su oferta y por el precio cierto de 74.950,00 euros IVA incluido al 21 % (61.942,15 € + 13.007,85 € IVA al 21%).

**CUARTO.-** Requerir a la empresa LOKIMICA S.A. (CIF: A-03063963) para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en el apartado 6 b1) del pliego de cláusulas jurídico administrativas, como la documentación referida en el apartado 6 b2) entre ella la acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 3.097,11 €, en la Tesorería Municipal.

**QUINTO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal.

Por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretaria doy fe.

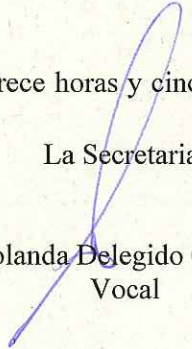
El Presidente,

  
José Luis Lorenzo Ortega  
Vocal

  
Elena García Martínez  
Vocal

  
Henar Velasco Hernández

La Secretaria,

  
Yolanda Delegido Carrión  
Vocal

José J. Sirvent Segura